

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 12/16 –H.C.D -

Caseros, 28 de Marzo de 2016.

VISTO:

El proyecto de taller de “Coro Estable de Caseros” presentado por el profesor Cesar Aníbal Arce, mediante Expte.N° 000960.

La Ordenanza N° 062 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que existe un grupo de personas interesadas en participar del mencionado taller.-

Que el objetivo del mismo es representar culturalmente a la localidad de Caseros.-

Que por séptimo año consecutivo representará a nuestra localidad en distintos encuentros coreutas, para lo cual inician sus ensayos a comienzos del mes de Abril.-

Que la Ordenanza N° 062 indica claramente el procedimiento en cuanto: funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

RESUELVE

Artículo N° 1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de acuerdo al Proyecto presentado, y en el marco de la Ordenanza N° 062, de hasta \$4.200 (Pesos: Cuatro mil, Doscientos) por cada mes de realización del Taller de “Coro Estable de Caseros”.-

Artículo N° 2: El presente subsidio tendrá vigencia desde Abril a Noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a cada mes de la realización del taller, en la persona de Gloria Larrea D.N.I: 3.933.147, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese, comuníquese con entrega de copia de la presente al profesor del taller y oportunamente archívese.-